



OFICIO CIRCULAR N°

000160

**MAT.:** Comunica Impuestos o Créditos Fiscales ley N° 18.502 y N° 20.765.

Valparaíso,

13 AGO. 2025

**DE :** Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias (S)

**A :** Sres(a) Directores(a) Regionales y Administradores(a) de Aduanas

Según lo instruido en la ley N° 20.765, comunico los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 20.765, y el decreto N° 244 Exento, de fecha 12.08.2025 (D.O. 13.08.2025) del Ministerio de Hacienda.

**Vigencia a contar del día jueves 14.08.2025 al miércoles 20.08.2025.**

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m <sup>3</sup> )	6,0000	-0,0945	5,9055
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m <sup>3</sup> )	6,0000	-0,1035	5,8965
Petróleo Diésel (en UTM/m <sup>3</sup> )	1,5000	0,1547	1,6547
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m <sup>3</sup> )	1,4000	0,0001	1,4001
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m <sup>3</sup> )	1,9300	0,0002	1,9302

Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del jueves 14.08.2025 al miércoles 20.08.2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.765.

Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 196 de fecha 03.10.2023, de la Directora Nacional de Aduanas, publicado en la página web [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl).

Saluda atentamente a Uds.

**Bernardita Palacios Scheggia**  
Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias (S)

VVL/kmq  
13.08.2025  
C.C. Aduanas Arica/Punta Arenas  
Cámara Aduanera de Chile A.G  
Anagena

023806